- VI.- El artículo séptimo, apartado primero del Decreto de Presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002, relativo a Reglamento dela Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla, dispone que:
- 1. La Junta Arbitral de Consumo otorgarán un distintivo oficial a quienes realicen .. ofertas. públicas de sometimiento al sistema arbitral de consumo. El distintivo tendrá las peculiaridades que se recogen en el anexo al presente Decreto.
- 2.La Junta Arbitral de Consumo dispondrá de un libro, debidamente numerado, en el que se harán constar los\_datos de las ·empresas o entidades que disponen de dicho distintivo, el cual tendrá las características que figuran en el anexo de esta disposición.
- 3.La renuncia de la oferta pública de sometimiento arbitral se comunicará, a la Junta Arbitral a través de la cual se ha formalizado la oferta, por escrito o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y conllevará la pérdida del derecho a ostentar el distintivo oficial, desde la fecha de comunicación de dicha renuncia
- 4. El otorgamiento de los distintivos a las empresas, y su renuncia por éstas, se plasmará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.
- VII.- Examinada la solicitud, la misma reúne los requisitos legales exigidos en la legislación recogida con antelación en al presente Resolución

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40084/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas. **VENGO EN DISPONER** 

Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa con razón social ACADEMIA VETONIA S.L, con nombre comercial "ACADEMIA VETONIA S.L, ititular del CIF núm. B52004017, con domicilio social en Puerto Noray, local nº1, de Melilla, mediante la correspondiente Oferta Pública que reúne las siguientes características:

- Ámbito de la Oferta: Centros de Formación.
- Sector Empresarial: Educación
- Domicilio Social: Puerto Noray, local nº 1
- Establecimiento adherido: : Puerto Noray, local nº 1
- Cif: B- 52004017
- Tipo de Arbitraje; En equidad
- Plazo de validez de la Oferta: Indefinida.
- Representante legal: Doña María Elena Cruz García; Titular del DNI núm. XXX2680XX; Cargo: Administradora Única.

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 28 Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, remítase al resto de las Juntas Arbitrales de Consumo, para su conocimiento y efectos y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa ACADEMIA VETONIA S.L., con nombre comercial "ACADEMIA VETONIA S.L."

Melilla 29 de noviembre de 2023, El Presidente de la Junta Arbitral del Consumo, José Antonio Castillo Martín